

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas por los remanentes del ciclón tropical Lorenzo, el día 28 de septiembre de 2007, en 31 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 2 de octubre de 2007, el Gobierno del Estado de Puebla, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica respecto a los fuertes vientos, lluvias, inundaciones, escurrimientos, deslaves y derrumbes provocados al paso de la Tormenta Tropical "Lorenzo", los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007 en los municipios de Acateno, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Atempán, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacán, Chichiquila, Chiconcuautla, Chignautla, Chilchotla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Nauzontla, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, Quimixtlán, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonáhuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla y Zoquiapan de Estado de Puebla.

Que mediante oficio No. BOO.-1342 de fecha 9 de octubre de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información meteorológica cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas por los remanentes del ciclón tropical "Lorenzo", el día 28 de septiembre de 2007, en 31 municipios, Acateno, Ahuazotepec, Amixtlán, Camocuautla, Chiconcuautla, Coatepec, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Xicotepec, Zapotitlán de Méndez, Zihuateutla y Zongozotla de Estado de Puebla.

Que con fecha 10 de octubre de 2007, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 23 de octubre de 2007 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS EXTREMAS POR LOS REMANENTES DEL CICLON TROPICAL "LORENZO", EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN 31 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acateno, Ahuazotepec, Amixtlán, Camocuautla, Chiconcuautla, Coatepec, Cuautempan, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Hueytamalco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Xicotepec, Zapotitlán de Méndez, Zihuateutla y Zongozotla de Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Convivencia Mundial en México, Ministerios en Acción, Nuevos Comienzos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ALEJANDRO AGUIRRE HERNANDEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONVIVENCIA MUNDIAL EN MEXICO, MINISTERIOS EN ACCION, "NUEVOS COMIENZOS".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONVIVENCIA MUNDIAL EN MEXICO, MINISTERIOS EN ACCION, "NUEVOS COMIENZOS", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: 11a. Avenida Poniente Sur, sin número, Barrio Santa Ana, Colonia Latinoamericana, Comitán de Domínguez, Chiapas, C.P. 32320.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: 11a. Avenida Poniente Sur sin número, Barrio Santa Ana, Colonia Latinoamericana, Comitán de Domínguez, Chiapas, C.P. 32320.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Unir recursos materiales para extender el Evangelio a todos los pueblos, ciudades, colonias y rancherías con el mensaje del Evangelio, usando medios orales, impresos, radiales, televisivos y cualquier otro medio de comunicación social a su alcance".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alejandro Aguirre Hernández.

VI.- Relación de asociados: Alejandro Aguirre Hernández, Jesús Alejandro Aguirre López, Martha Graciela López Bautista, Anabel Maldonado Victorio, José Rodolfo Méndez Ovalle y José Alfredo Jiménez Gómez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Directiva, integrada por: Alejandro Aguirre Hernández, Presidente; Jesús Alejandro Aguirre López, Secretario; Martha Graciela López Bautista, Tesorera; y Anabel Maldonado Victorio, José Rodolfo Méndez Ovalle y José Alfredo Jiménez Gómez, Vocales.

IX.- Relación de ministros de culto: Alejandro Aguirre Hernández, Jesús Alejandro Aguirre López, José Alfredo Jiménez Gómez, José Daniel Jiménez Sánchez, Arturo Martínez Madrid, Martha Graciela López Bautista y Anabel Maldonado Victorio.

X.- Credo Religioso: Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista El Divino Maestro de México, D.F., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. CUAUHEMOC CASTILLO CESAR DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA EL DIVINO MAESTRO DE MEXICO, D.F.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA EL DIVINO MAESTRO DE MEXICO, D.F., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Martín Carrera número 29, Colonia Martín Carrera, México, D.F., C.P. 07070.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la Nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Martín Carrera número 29, Colonia Martín Carrera, México, D.F., C.P. 07070.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo, tal como él lo mandó, para alcanzar nuevas almas para su reino, utilizando para ello la palabra escrita que nos dejó y los medios que las leyes mexicanas nos permiten, entre ellos, reunirnos para efectuar cultos públicos y otras actividades donde se proclame a él y reciba nuestra adoración”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Cuauhtémoc Castillo César, María del Socorro Ortega Hernández, Vasthy Sierra Aragón, Frumencio Ramírez Luna y Reynaldo Razo Cabeza.

VI.- Relación de asociados: Cuauhtémoc Castillo César, María del Socorro Ortega Hernández, Vasthy Sierra Aragón, Frumencio Ramírez Luna y Reynaldo Razo Cabeza.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organó de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva, integrada por: Cuauhtémoc Castillo César, Presidente; María del Socorro Ortega Hernández, Secretaria; Vasthy Sierra Aragón, Tesorera; y Frumencio Ramírez Luna y Reynaldo Razo Cabeza, Vocales.

IX.- Relación de ministros de culto: Cuauhtémoc Castillo César.

X.- Credo Religioso: Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.